

Quito, 20 SET. 2018

Oficio 1056 -GG-GP 3301

Hoja de Ruta No. TE-MAT-07673-18  
GDOC No. 120289

Asunto: Cumplimiento de varias obras en el Sur de Quito.

Doctor  
Mario Granda Balarezo  
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito  
Calle Venezuela y Chile – Palacio Municipal 2do. Piso Of. 15  
Teléfono 3952300 Ext. 12249  
Presente

*F. Novoa  
20/09/2018  
12:39*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0406 del 8 de agosto del 2018, en el cual se solicita el cumplimiento de varias obras en el Sur de Quito; me permito informarle que los requerimientos se encuentran ingresados en la matriz del Banco de Proyectos; los estudios y ejecución de las obras están sujetos a disponibilidad de recursos de la Empresa.

Atentamente,

Ing. Iván Alvarado Molina  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 20 SEP 2018 Hora 11:39

Nº. HOJAS -247-  
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: Oficio No. 0406 (22 hojas)

Copia: Ing. Fausto Novoa Albuja – Gerente de Obras Publicas EPMMOP  
Abg. Diego Cevallos- Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Tlga. Esthela Pazmiño S.	DP	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Daniel Cevallos F.	DP	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Walter Bernal B.	DP	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez Lucio	GP	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Ing. Fausto Novoa A.	GOP	<i>[Signature]</i>
Of-209-18-DC	H.T. 2618 TE-MAT-07673-18		



QUITO

0007673

ALCALDÍA

2018 AUG -8 PM 12:48

Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0 0406

07 AGO 2018

Señor Ingeniero

Iván Alvarado

GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Señor Gerente. –

Tengo conocimiento que por razones ajenas al Municipio de Quito, se encuentra paralizado la obtención del crédito que con cuyo endeudamiento permitirá cumplir con ciertas obras priorizadas por parte de la Municipalidad especialmente en el Sur de Quito en los que se ha determinado que en pleno siglo XXI siguen sin infraestructura básica o dotación de obra pública.

Con estos antecedentes me permití remitir a su despacho los oficios Nos. 184 y 269 de fecha 23 de abril y 4 de junio respectivamente en el que me permití mencionar varios sectores entre los cuales se encuentran :

- 1.- Barrio Espejo quienes solicitan muro, bordillo y adoquinados en 500 metros en la calle camino Espejo.
- 2.- La pavimentación de la calle 15 del Barrio Ciudad Futura
- 3.- Adoquinado y bordillo de la calle W, calle O y Q y la conclusión de la calle A del Barrio San Martin de Porres.
- 4.- El asfalto en frio en la extensión de la calle Rosario Borja y Luis Ayabaca en el barrio San Francisco de Huarcay
- 5.- Calles S19,S19B, E12 D, S18 D del barrio San Carlos del Sur
- 6.- Calles 11 y 12 de San Juan de Turubamba

**EPMMOP**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Estos pedidos son importantes que sean, planificados y priorizados y se establezca una alternativa en lugar del endeudamiento, ya que se debe considerar que ejecutarlos será una forma coherente de cumplir con las propuestas del señor Alcalde de Quito de que podamos lograr que la ciudadanía Quiteña "Si pueda vivir mejor" y más que nada cumplir con las disposiciones legales que todos los funcionarios públicos debemos cumplir y acatar.

Es por esto que me permito recordar lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

## CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

### Art. 3 numeral 1

*"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".*

### Art. 14

*"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*

### Art. 30

*"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*

### Art. 31



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*

**Art. 238**

*“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*

**Art. 264. Numerales 1,3,7 y 8**

*“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”*

*3. “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. “*

*7. “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*

*8. “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## COOTAD

### ART. 3. Literal h)

*h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."*

### Art. 4. Literales d), e) y f)

*d) "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable."*

*e) "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. "*

*f) "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. "*

### Art. 54. Literales a), g) y q).

*Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

*a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. "*



**Dr. Mario Granda Balarezo**

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g) *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. “*

q) *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”*

**Art. 55. Literales c), d), g) y h).**

*Art. 55.- “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.*

c) *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

d) *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”*

g) *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*h) "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."*

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo también establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes y basado en lo dispuesto en el artículo 88 literal d) del mismo cuerpo legal, solicito se sirva analizar en el ámbito de sus competencias todos y cada uno de estos pedidos en que me permito adjuntar como anexo e informar a esta Concejalía acerca de las acciones que la Empresa a su cargo, así como las distintas unidades que dependen de la misma realicen respecto a estos requerimientos.

Atentamente,

  
Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2018 JUN -5 AM 9:03

**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018-08348T

Señor Ingeniero  
Ivan Alvarado  
GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

0 0209

04 JUN 2018

Señor. Gerente. -

Desde el día siguiente de mi posesión como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, esto es el 14 de mayo de 2014, empecé a cumplir con el plan de trabajo propuesto durante mi campaña electoral y debidamente registrado en el CNE Pichincha, que se resume en recorrer los distintos sectores de la ciudad de Quito para determinar sus necesidades y emprender acciones para buscar soluciones a fin de atender sus requerimientos, es así, que especialmente en el sur de la ciudad de Quito se ha determinado varios sectores que pese a que estamos cursando el siglo XXI siguen sin infraestructura básica o dotación de obra pública ante esto señor Alcalde que la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR establece:**

**Art. 3 numeral 1**

*"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".*

**Art. 14**

*"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*

**Art. 30**

*"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 31**

*"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

**Art. 238**

*"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

**Art. 264. Numerales 1,3,7 y 8**

*"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*

*3. "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. "*

*7. "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

*8. "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**COOTAD**

**ART. 3. Literal h)**

*h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."*

**Art. 4. Literales d), e) y f)**

*d) "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable."*

*e) "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. "*

*f) "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. "*

**Art. 54. Literales a), g) y q).**

*Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

*a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. "*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g) *"Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. "*

q) *"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón."*

**Art. 55. Literales c), d), g) y h).**

*Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.*

c) *"Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

d) *"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley."*

g) *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

Debo indicar además que el anterior gerente de la EPMMOP, señor Carlos Armijos, mediante oficio 0196-GG-GP cuya copia adjunto, indico que " En atención a los oficios No. 047/066/064, mediante los cuales solicita se tomen en cuenta intervenciones en los sectores de San Carlos del Sur, San Juan de Turubamba, al respecto me permito indicar que las calles detalladas en el siguiente cuadro han sido priorizadas para su intervención y forman parte del paquete de vías a ser financiadas con el crédito externo que gestiona la municipalidad.



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

E9 ( calle 11)  
E10 (calle 12) San Juan de Turubamba Alto Quitumbe

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes he creído necesario solicitar a usted como máxima autoridad de la EPMMOP y con base a lo conversado respecto a que sectores necesitados de la ciudad sean atendidos una vez que se obtengan los recursos fruto del endeudamiento autorizado por el Concejo Metropolitano de Quito, se ejecute la prioridad de estos sectores que se encontraban dentro de la priorización específicamente :

La calle E9( calle 11) , E10 ( calle 12 ) del barrio San Juan de Turubamba Alto

Por la atención al presente en nombre de los vecinos y moradores de estos sectores reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 23 FEB. 2018  
Oficio 0196 GG-GP

000740

Hoja de Ruta No. TE-MAT-00870-18/TE-MAT-01314-18/TE-MAT-01315-18  
Ticket GDOC No. TE-MAT-01466-18  
012419/ 018797/ 018813/018809

Asunto: Intervenciones en barrios del sector sur de la ciudad

Doctor  
Mario Granda Balarezo  
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito  
Palacio Municipal, Venezuela y Chile-PBX: 3952300-Ext.: 12249  
Presente

*Pato Jara,  
habla conmigo  
0106/ 31-05-20*

De mi consideración:

En atención a los oficios No. 0047/0066/0064, mediante los cuales solicita se tomen en cuenta intervenciones en los sectores de San Carlos del Sur, San Juan de Turubamba y La Ferroviaria; al respecto, me permito indicar que las calles detalladas en el siguiente cuadro han sido priorizadas para su intervención, y forman parte del paquete de vías a ser financiadas con el crédito externo que gestiona la municipalidad.

Calles	Barrio	Administración Zonal
S19, 19B, E12D, S18D	San Carlos del Sur	Eloy Alfaro
E9 (Calle11)	San Juan de Turubamba Alto	Quitumbe
E10 (Calle12)		

En relación a las intervenciones ubicadas en el sector de La Ferroviaria, las mismas fueron remitidas a la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante oficio No. 114-GP, de 20 de febrero de 2018, para el respectivo proceso de priorización.

Sobre el requerimiento de la implementación de un reductor de velocidad en la intersección de las calles Adrián Navarro y Chancha, ingresado a EPMMOP mediante oficio No. SM-0226 2018 de 7 de febrero de 2018, en atención al oficio No. 0065 de 5 de febrero de 2018, de su despacho; me permito informar que se realizará el análisis de factibilidad para su implementación.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

*Carlos Armijos Del Hierro*  
Carlos Armijos Del Hierro  
Gerente General (S)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

*Recibido  
José Moiv  
120295623-9*

*[Handwritten signature]*

Copia Abg. Diego Cevalos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad  
Lic. Samuel Vargas Chacón, Presidente del Cabildo Barrial de La Ferroviaria, dirección: Calle Luisa S11-09 y George Davis  
Telf. 0996282565/0985781041

Anexo: Copia oficio No. 114-GP (1 hoja)  
Copia oficio No. SM-0226 2016 (6 hojas)

Elaborado por	Lcda. Sofia Romero A	GP	
Aprobado por	Ing. Lorena Izumieta	GP	
Hoja de trámite	249/440/503		

20 FEB. 2018

Quito,  
Oficio 114 GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-00870-18/TE-MAT-01314-18/TE-MAT-01315-18  
Ticket GDOC No. 012419/ 018797/ 018813

Asunto: Priorización intervención barrio La Ferroviaria

Ingeniero  
Edwin Bosmediano Contero  
Administrador Zonal Eloy Alfaro  
Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga, PBX: 3110802/03/04/05  
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la EPMMOP ejecuta los proyectos de infraestructura para la movilidad y el espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito, una vez que las Administraciones Zonales en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana han priorizado dichos proyectos.

En este contexto, y por ser de su competencia, detallo a continuación los requerimientos de la ciudadanía, con el fin de que se realice el correspondiente proceso de priorización:

REQUERIMIENTO	SOLICITADO POR	ANEXO	OBSERVACIÓN
Rehabilitación vial de las calles: Heliodoro Ayala, Adrián Navarro, Nariz del Diablo, Calle de acceso al barrio Tarquí (S12), vías internas: Luisa Tota, Roberto Thomson, Francisco Mosquera, George Davis.	Comunidad al despacho del concejal Mario Granda	Oficio No. 0047/0066/0064 Oficios S/N Cabildo Barrial La Ferroviaria	Se adjunta 22 hojas
Construcción de espacios públicos: Calles Nariz Del Diablo y Jorge Alzamora Calles Nariz Del Diablo y Puna			
Adoquinados de las calles del sector Vista Hermosa de las Antenas, entre Heliodoro Ayala y Eduardo Morley y Puna. Adoquinado Pasaje 1 sector Vertiente Unida			

Atentamente,

Ing. Lorena Izurieta Z.  
Gerente de Planificación (E)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Carlos Armiñes Del Hierro, Gerente General (S) EPMMOP  
Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Anexo: Oficio No. 0047/0066/0064 (7 hojas)  
Oficios S/N Cabildo Barrial La Ferroviaria (15 hojas)

Elaborado por:	Leda, Sofia Romero A.	GP	
Hoja de trámite	249/440		

SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**

ALCALDÍA

2018 FEB -8 AM 10:03

Quito, DM 07 FEB. 2018

Oficio No. SM- 0226 2018

Licenciado  
Carlos Armijos  
**Gerente General (S)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Presente.-

*Asunto: Cabildo Barrial de la Ferroviaria*  
*Ref. Ticket 2018-018809*

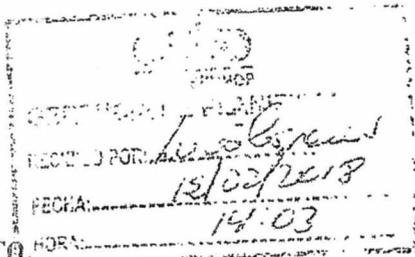
De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada mediante Ticket # 2018-018809, del 05 de febrero del 2018, suscrito por el Dr. Mario Granda, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita analizar cada uno de los pedidos del Cabildo Barrial de la Ferroviaria, mismos que se anexan al presente oficio. Por ser un tema de su competencia remito la documentación indicada para que se dé una respuesta al interesado, con copia al despacho del Concejal Granda y a esta Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*[Firma]*  
Ing. Fausto Miranda Lara  
Secretario de Movilidad



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN	K.ESTRELLA	DESPACHO	2018-02-05	

Ejemplar 1: EPMMOF  
Ejemplar 2: SECRETARIA DE MOVILIDAD



Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0 0035

Señor Ingeniero  
Fausto Miranda  
SECRETARIO DE MOVILIDAD

RECIBIDO 04 FEB 2018

Señor Secretario. –

He recibido en mi despacho varias peticiones de obras por parte del Cabildo Barrial de "La Ferroviaria", que se requieren con urgencia en dicho sector, entre las cuales se encuentra la instalación de un rompe velocidades en las Calles Adrián Navarro y Chancha en donde han existido varios accidentes conformes se desprende de las muestras fotográficas que me permito adjuntar como anexo, ya que los vehículos circulan a alta velocidad poniendo en riesgo la seguridad de los moradores.

Este pedido es importante que sean analizado, planificado y priorizados de acuerdo a las disponibilidades de presupuesto ya que se debe considerar que ejecutarlos será una forma coherente de cumplir con las propuestas del señor Alcalde de Quito de que podamos lograr que la ciudadanía Quiteña "Si pueda vivir mejor" y más que nada cumplir con las disposiciones legales que todos los funcionarios públicos debemos cumplir y acatar.

Es por esto que me permito recordar lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

#### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

##### Art. 238

*"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*



Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 264. Numerales 1 y 6**

1. "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."

6. "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal."

**COOTAD**

**ART. 3. Literal h)**

h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."

**Art. 55. Literal f )**

Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

f) "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"

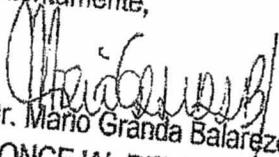
Con estos antecedentes y de acuerdo a lo también establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o

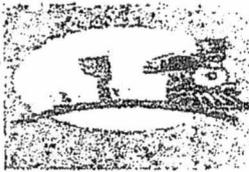


Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes y basado en lo dispuesto en el artículo 88 literal d) del mismo cuerpo legal, solicito se sirva analizar en el ámbito de sus competencias todos y cada uno de estos pedidos en que me permito adjuntar como anexo e informar a esta Concejalía acerca de las acciones que la Secretaría a su cargo, así como las distintas unidades que dependen de la misma realicen respecto a estos requerimientos.

Atentamente,

  
Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**CABILDO BARRIAL DE LA FERROVIARIA**  
ACUERDO MINISTERIAL 00194  
Fecha de creación 5 de Febrero de 1960



Quito DM, 31 de Enero 2018.

Señor Doctor  
Mario Granda Balarezo.  
CONCEJAL DE QUITO  
Presente

*Recibido  
8.30 - 01-2018  
9:50  
Patricio Tarqui*

De nuestra consideración:

Reciba a nombre del Cabildo Barrial de la Ferroviaria que representa a 27 sectores en el cual habitamos 25000 moradores; un saludo cordial y afectuoso con los sinceros deseos de éxitos en sus altas y delicadas funciones en beneficio de los quiteños.

El motivo del presente es para poner en su conocimiento que el día sábado 20 de enero del presente año se reunió el Directorio de nuestra organización y entre los puntos tratados procedimos a elaborar el Plan de Obras y necesidades; que aspiramos contar como siempre con su favorable ayuda para poder resolver las aspiraciones de nuestros vecinos y moradores.

**1. PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL.**

Heliodoro Ayala desde la calle Bennet hacia el sector del Triángulo aproximadamente hay 1200 metros lineales, de la Calle S 6 antes Calle A entre Adrián Navarro y Joaquín Gutiérrez.

**REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES:**

Adrián Navarro, Nariz del Diablo, Heliodoro Ayala, Luisa, Sector Campo Alegre, ascenso al sector Tarqui, zanjas, huecos.

**3.- ADOQUINADOS**

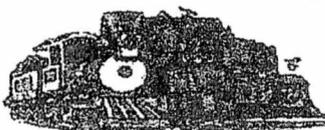
Calles sector Vista Hermosa de las Antenas, entre la Heliodoro Ayala y Eduardo Morley y Puná, Pasaje 1 sector Vertiente Unida.

**4.- ALCANTARILLADO**

Sector Adrián Navarro, Chanchán y Puná,

**5.- ARREGLO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES**

Colocación de juegos infantiles e inclusivos en: Sector Campo Alegre, Adrián Navarro y Chanchán, Nariz del Diablo y Jorge Alzamora, Nariz del Diablo y Naranjito – Puná, Nariz del Diablo y Chanchán; mantenimiento del parque del Pasaje Luis Reyes, Adecentamiento del Parque de la Heliodoro Ayala y Neptalí Jarrín.



Calle Luisa 517 09 y George Davis, Ferroviaria Alta  
0998282565 / 0998282565  
whatsapp 0998003244  
Quito - Ecuador

**CABILDO BARRIAL DE LA FERROVIARIA**  
ACUERDO MINISTERIAL 00194  
Fecha de creación 5 de Febrero de 1980



**6.- MANTENIMIENTO DE LUGARES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES**  
Obelisco, calles Caminos del Inca y Mirador en el Sector Antenas de la Marina

**7.- ACERAS Y BORDILLOS**

Calle Sofia, Eduardo Morley (estadio de La Batea),

**8.- BATERIAS SANITARIAS**

Parque 17 de Julio.

**9.- TERRENOS ABANDONADOS Y BALDÍOS**

Calle Nariz del Diablo y Eduardo Morley (Sugerimos sean ocupados en la construcción de un moderno Centro de Salud), Luis Miranda y Chinchipe (para parque), S6 Y Joaquín Gutiérrez

**10.- OTROS**

Finalmente revisión del hundimiento de calles Luis Reyes, Francisco Moscoso y 20 de Enero, Yangana hasta Salvador Ortega, escalinata desde la Yangana hasta la Neptalí Jarrín.

Construcción de muro de contención Casa Sr. Acuña.

Revisión de transformadores de energía eléctrica, por bajo voltaje.

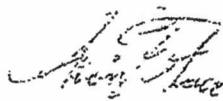
Legalización del Barrio Vertiente Unida.

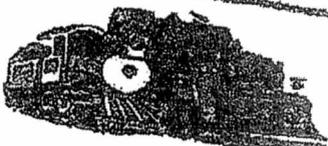
Mantenimiento Casas Barriales.

Por la favorable atención que se digne dar al presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

  
Lic. Samuel Vargas Chadón.  
PRESIDENTE C.B.F.A.  
0998282565  
0985781041.

  
Juan Carlos Taco.  
SECRETARIO C.B.F.A.  
0998803244



Calle Luis 511 09 y George Davis, Ferroviaria Alta  
0998282565 / 0998282565  
whatsapp 0998803244  
Quito - Ecuador



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito 19 de abril de 2018

0 0104

Señor Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23 ABR 2018

Señor Alcalde. -

Desde el día siguiente de mi posesión como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, esto es el 14 de mayo de 2014, empecé a cumplir con el plan de trabajo propuesto durante mi campaña electoral y debidamente registrado en el CNE Pichincha, que se resume en recorrer los distintos sectores de la ciudad de Quito para determinar sus necesidades y emprender acciones para buscar soluciones a fin de atender sus requerimientos, es así, que especialmente en el sur de la ciudad de Quito se ha determinado varios sectores que pese a que estamos cursando el siglo XXI siguen sin infraestructura básica o dotación de obra pública ante esto señor Alcalde que la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR establece:**

**Art. 3 numeral 1**

*"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".*

**Art. 14**

*"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*

**Art. 30**

*"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*

*(Firma)*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 31**

*"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

**Art. 238**

*"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

**Art. 264. Numerales 1,3,7 y 8**

*"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*

*3. "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. "*

*7. "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

*8. "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."*

*MGB*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## COOTAD

### ART. 3. Literal h)

*h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."*

### Art. 4. Literales d), e) y f)

*d) "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable."*

*e) "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. "*

*f) "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. "*

### Art. 54. Literales a), g) y q).

*Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

*a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. "*



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g) "Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. "

q) "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón."

**Art. 55. Literales c), d), g) y h).**

Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

c) "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."

d) "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley."

g) "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejalas somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes he creído necesario solicitar a usted como máxima autoridad del Municipio de Quito y con base a lo conversado respecto a que sectores necesitados de la

**EPMMOP**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Venezuela y Chile - Palacio Municipal, 2do. piso • Of. 15 • Telf.: 3952300 • Ext.: 12249

9 de Octubre N26 -56, entre  
Santa María y Marieta de Veintemilla.

PBX: 2907005  
1800 456 789 - opción 3

[www.epmmop.gob.ec](http://www.epmmop.gob.ec)



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ciudad sean atendidos una vez que se obtengan los recursos fruto del endeudamiento autorizado por el Concejo Metropolitano de Quito, estos sectores son:

- 1.- El barrio Espejo que solicita muro, bordillo y adoquinados en 500 metros en la calle camino a Espejo,
- 2.- La pavimentación de la calle 15 del barrio Ciudad Futura una.
- 3.- Adoquinado y Bordillo de la calle W , calle O y Q al igual que la conclusión de la calle A del barrio San Martín de Porres.
- 4.- El asfalto en frío en la extensión de la calle Rosario Borja y Luis Ayabaca en el barrio de San Francisco de Huaracay.

Por la atención al presente en nombre de los vecinos y moradores de estos sectores reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC. GERENTE DE LA EPMMOP



# Oficio No. 406 - Alternativas priorización de obras

impreso por Mario Clemente Granda Balarezo (Dr. Mario Granda Balarezo), 07/08/2018 - 12:26:06

CONCEJAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

<b>Estado</b>	abierto	<b>Creado</b>	07/08/2018 - 12:24:51
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado por</b>	Granda Balarezo Mario Clemente
<b>Cola</b>	EMPRESAS::EPMMOP	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Bloquear</b>	bloqueado		
<b>Identificador del cliente</b>	CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO		
<b>Propietario</b>	ifalvaradom (Ivan Florencio (Gerente) Alvarado Molina)		

## Información del cliente

**Nombre:** CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO  
**Apellido:** CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO  
**Identificador de usuario:** CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO  
**Correo:** concejalmariogranda@sincorreo.com

## Artículo #1

**De:** "CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO" <concejalmariogranda@sincorreo.com>  
**Para:** EMPRESAS::EPMMOP  
**Asunto:** Oficio No. 406 - Alternativas priorización de obras  
**Creado:** 07/08/2018 - 12:24:52 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** 406.pdf (2.9 MBytes)

Oficio No. 406 - Alternativas priorización de obras, Barrios Espejo, Ciudad Futura, San Martín de Porres, San Francisco de Huaracay, San Carlos del Sur, San Juan de Turubamba.